



BUENA PRÁCTICA: Programa de rescate frente al desempleo de larga duración (contratación de personas que han agotado su prestación por desempleo)

Región de Castilla-La Mancha

Descripción:

Con esta actuación se han puesto en marcha un conjunto de ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación de duración determinada de personas desempleadas, como medio de transición al empleo estable. Estas ayudas a la contratación temporal, deben dirigirse a la ejecución de proyectos de interés general y social, de personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones y extinguido su derecho a un subsidio o a otro tipo de protección frente al desempleo, actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión.

La articulación de esta actuación se lleva a cabo a través de la Orden de 27/10/2015 y de la Orden de 28/06/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dónde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Estas órdenes se enmarcan dentro de este Plan Extraordinario de Empleo como una de las líneas del eje que constituye el Plan de rescate frente al desempleo de larga duración. Como el resto de actuaciones que se regulan en dicho Plan, constituye un conjunto ordenado de medidas que buscan lograr la dinamización del mercado regional de trabajo.

El programa que se pone en marcha es una intervención paliativa del Gobierno de Castilla-La Mancha, destinada a combatir el desempleo de larga duración y a prestar atención a las personas con menor empleabilidad. Es un esfuerzo solidario regional, en el que colaboran todas las administraciones, para atajar el crecimiento y consolidación de una bolsa de paro estructural, prevenir el riesgo de exclusión social y ofrecer una segunda oportunidad a las personas que perdieron su empleo, cayeron en el paro de larga duración y, finalmente, han agotado su protección.

Se pretende que este programa no se limite a la subvención de una contratación temporal más, sino que la experiencia laboral permita en muchos casos obtener las competencias necesarias para la adquisición de Certificados de Profesionalidad o títulos de formación profesional asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Asimismo y con objeto de atender a la singularidad de la mujer, especialmente en el mundo rural, se tiende a la paridad en la contratación de hombres y mujeres, adecuándose la selección a la estructura de la demanda de empleo del ámbito de actuación de la entidad beneficiaria.

Teniendo en cuenta este contexto, esta actuación se concreta en las mencionadas órdenes de 27/10/2015 y de 28/06/2016 donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, que constituye uno de los ejes del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

La finalidad de esta actuación y, por lo tanto, de las subvenciones concedidas fruto de la convocatoria, es la creación de oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación temporal para la



ejecución de proyectos de interés general y social, de personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones y extinguido su derecho a un subsidio u otro tipo de protección frente al desempleo en Castilla-La Mancha, actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social.

Se considera una Buena Práctica de proyecto ya que cumple con los siguientes criterios:

1. Elevada difusión entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general.

El Plan Extraordinario de Empleo en el que se enmarca esta actuación ha tenido una difusión máxima entre el público en general, así como entre los beneficiarios y beneficiarios potenciales, que son las personas más interesadas en conocer la convocatoria de estas subvenciones.

Se ha publicado un video en YouTube con la información de este Plan que ya ha tenido más de 2.000 visualizaciones:





Además, ha tenido máximo difusión tanto en prensa nacional como en prensa regional, como se muestra en el siguiente ejemplo:



Por otra parte, como se puede observar en la siguiente imagen, estas órdenes de convocatoria son uno de los trámites más consultados, tanto en su fase inicial de completar documentación, como de la certificación final de proyectos.

Oficina Virtual
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

- Inicio
- Demanda de empleo
- Presentación de Ofertas
- Formación
- Registros
- Trámites electrónicos

Usuario no identificado
Identificarse
Solicitar usuario
Instrucciones de uso

Trámites Electrónicos

Búsqueda de trámites | Trámites más recientes | **Trámites más consultados**

Procedimiento	Tramite telemático	Opciones
Comunicación de Apertura de Centros de Trabajo. Orden TIN/1071/2010.	Solicitud de inicio	🕒 🔒
PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO. Empleo de personas que han agotado su protección por desempleo. Orden de 27/10/2015.	Completar documentación	🕒 🔒 👤
PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO. Empleo de personas que han agotado su protección por desempleo. Orden de 27/10/2015.	Certificación de final de proyectos	🕒 🔒 👤
PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO. Contratación de personas desempleadas 2017. Resolución de 25/01/2017.	Comunicación de inicio de proyectos / Seguimiento	🕒 🔒
Fomento del inicio de la actividad de las personas emprendedoras. Resolución de 30/11/2016.	Comunicación	🕒 🔒
Registro de Formadores. Orden de 17/10/2012 (Modificada por la Orden de 12/08/2013 y actualmente por la Orden de 14/09/2016).	Solicitud de inicio	🕒 🔒
PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO. Empleo de personas que han agotado su protección por desempleo. Orden de 27/10/2015.	Comunicación de inicio de proyectos	🕒 🔒 👤

Además, destacar que en el contenido de las propias órdenes, además de la mención obligada por normativa, se hace difusión de la importación del apoyo del Fondo Social Europeo para facilitar el acceso al empleo y la inserción en el mercado de trabajo, en particular de las personas desempleadas de larga duración.



De igual modo el Fondo Social Europeo apoya las intervenciones de los Estados Miembros que tengan como objeto facilitar el acceso al empleo y la inserción en el mercado de trabajo de las personas inactivas y de las que buscan trabajo, evitar el desempleo, en particular el desempleo de larga duración y el desempleo juvenil, es por ello que la presente acción de empleo es objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla-La Mancha.

Por último comentar que también han sido objeto de difusión a través de la Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha, donde además de la publicación de las noticias de interés, se ha facilitado información a través las fichas resumen de las operaciones seleccionadas:

- http://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/8.1.5.1_fw_pee_conv2015-16_pers_agotada_prestacion.pdf
- http://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/8.1.5.1_fw_pee_conv2016_entidades_locales.pdf

2. Incorporación de elementos innovadores.

Los principales elementos innovadores que presenta esta actuación se refieren a las propias características exigidas de los proyectos para ser admitidos. Destacan especialmente dos requisitos: han de ser proyectos de interés general y social y, en caso de que los proyectos sean ejecutados en una zona o localidad con ciclos de empleo estacional, sean realizados preferentemente en periodos de bajo nivel de contratación.

Otro de los elementos innovadores de este programa a destacar es el sistema de gestión en el que se ha articulado, pues se han firmado convenios de colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales, lo que ha permitido canalizar el esfuerzo colaborativo de todas las administraciones presentes en la comunidad autónoma.

Así mismo, se destaca el fomento del diálogo y la participación en el desarrollo de las medias evaluación y seguimiento de este Plan del Gobierno de Castilla-La Mancha, ya que se ha contado con la colaboración de la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para evaluar las actuaciones y dar a conocer su evolución, los resultados obtenidos, así como proponer medidas correctoras o complementarias.

3. Logro de resultados adecuados a los objetivos perseguidos.

Teniendo en cuenta que el objetivo de esta actuación es establecer ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción a aquellas personas desempleadas que han agotado su prestación, a través de la mejora de las habilidades profesionales, los resultados obtenidos se vinculan directamente a la ejecución de esta actuación, es decir, las personas beneficiarias que han finalizado sus contratos se encuentran mejor preparadas para insertarse en el mercado laboral ya que han mejorado su empleabilidad mediante la actualización/adquisición de las competencias y el refuerzo de los hábitos laborales.

La lógica de intervención para alcanzar los resultados obtenidos a los objetivos perseguidos comienza con en el diseño del Programa Operativo, momento en el que se llevó a cabo el diagnóstico oportuno de necesidades de la región en distintos ámbitos, sobre todo en el empleo. En base a este diagnóstico se



programaron las actuaciones que se adecuaban a estas necesidades, destacando en este caso, la importancia de favorecer el acceso al empleo de las personas que han agotado su prestación. De esta forma se contribuye al logro de los objetivos en cuanto a la mejora de los datos en el empleo.

4. Contribución a la resolución de una necesidad en la región.

Las altas cifras de desempleo en Castilla-La Mancha presentan graves consecuencias para la situación presente y futura de la ciudadanía castellano-manchega, limitando el crecimiento potencial de la economía regional en el largo plazo.

Existen un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en las cifras de desempleo, como es la baja empleabilidad de las personas desempleadas.

Esta actuación ha permitido aumentar las contrataciones de las personas desempleadas que han visto mejorados sus niveles de empleabilidad, propiciando la calidad y la estabilidad en el empleo.

5. Alto grado de cobertura sobre la población destinataria de la actuación.

La cobertura sobre la población destinataria de la actuación es muy alta. Entre las dos convocatorias que contempla esta actuación, se han alcanzado 10.536 participantes, siendo mayoritarias las mujeres beneficiarias. La desagregación de los datos de ambas convocatorias entre mujeres y hombres se muestra en la siguiente tabla:

	Total de participantes	Hombres	Mujeres
Convocatoria 2015	9.110	4.415	4.695
Convocatoria 2016	1.428	701	727
Total	10.538	5.116	5.422

Los datos registrados de las personas participantes (con datos completos e incompletos de los indicadores del FSE), permiten una importante aproximación del Hito 2018 fijado en el Marco de Rendimiento del Eje 1. Tal y como se muestra en la tabla siguiente, el nivel de participante alcanzado en estas operaciones supone una consecución del 77% en el objetivo fijado entre todas las acciones implementadas en el Eje 1, y casi una completa consecución del objetivo fijado para el número de hombres previstos atender.

	ID	Indicador	T	H	M
Hito 2018 - EJE 1	CO01	Desempleados, incluidos de larga duración	13.686	5.270	8.416
Valor Observado		Desempleados, incluidos de larga duración (personas participantes con datos completos e incompletos)	10.538	5.116	5.422
Coefficiente de consecución			77,00%	97,08%	64,42%



6. Consideración de las Prioridades Horizontales (igualdad de oportunidades y no discriminación, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental).

Esta actuación tiene en consideración las prioridades horizontales. En primer lugar, la igualdad de oportunidades y no discriminación se contempla en los colectivos a los que se dirigen las ayudas, destacando por un lado a las personas discapacitadas y la prioridad absoluta de las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género, quedando incluso excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

La responsabilidad social queda patente pues entre los requisitos de los proyectos, como se ha comentado anteriormente, está la condición de los mismos de ser de interés general y social.

Por último, en cuanto a la sostenibilidad ambiental, señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las solicitudes de ayuda, se presentarán únicamente por medios electrónicos, puesto que atendiendo a las características de los beneficiarios y su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen garantizado el acceso y la disponibilidad a los medios tecnológicos precisos.

7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.

Las sinergias en este caso se hacen evidentes al estar enmarcadas estas órdenes y, por lo tanto, la actuación descrita, en el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2105-2017. Dentro de las primeras líneas de trabajo de esta Plan, se encuentra el **Programa de Empleo para Personas que han Agotado su Protección**, con el fin de atender a un colectivo que necesita atención de una manera más urgente, teniendo en cuenta que más de 75.000 personas en paro han perdido su subsidio o prestación (dato en el momento en que se aprueba este Programa).



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y DOCUMENTAL DEL PROYECTO

PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA



¡ahora puedes!

Infórmate en la web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en el Teléfono Único de Información Regional

012

www.castillalamancha.es

Más Oportunidades

UN TRABAJO DE TODOS





III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016. [2015/13125]

Esta orden se enmarca dentro del Plan Extraordinario de Empleo como una de las líneas del eje que constituye el Plan de rescate frente al desempleo de larga duración.

Como el resto de actuaciones que se regulan en dicho Plan, constituye un conjunto ordenado de medidas que buscan lograr la dinamización del mercado regional de trabajo.

El programa que ahora se pone en marcha es una intervención paliativa del Gobierno de Castilla-La Mancha, destinada a combatir el desempleo de larga duración y a prestar atención a las personas con menor empleabilidad.

Es un esfuerzo solidario regional, en el que deben colaborar todas las administraciones, para atajar el crecimiento y consolidación de una bolsa de paro estructural, prevenir el riesgo de exclusión social y ofrecer una segunda oportunidad a las personas que perdieron su empleo, cayeron en el paro de larga duración y, finalmente, han agotado su protección.

Se pretende que este programa no se limite a la subvención de una contratación temporal más, sino que la experiencia laboral permita en muchos casos obtener las competencias necesarias para la adquisición de Certificados de Profesionalidad o títulos de formación profesional asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Asimismo y con objeto de atender a la singularidad de la mujer, especialmente en el mundo rural, se tenderá a la paridad en la contratación de hombres y mujeres, adecuándose la selección a la estructura de la demanda de empleo del ámbito de actuación de la entidad beneficiaria.

Por otra parte, este Plan se concibe como un espacio de encuentro en el que el Gobierno Regional aúna y suma esfuerzos con las Diputaciones Provinciales y Entidades Locales de la región que lo deseen, así como entidades sin ánimo de lucro que generen puestos de trabajo en el territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Se pretende con ello, facilitar medios a estos organismos para que puedan desarrollar proyectos que, siendo de interés general o social, sirvan al mismo tiempo a los intereses de la entidad que los promueve.

En este sentido, es importante destacar la colaboración de las Diputaciones Provinciales de la Región, no sólo desde el punto de vista financiero, ya que a través de las mismas se apoya con 25 millones de euros el importe destinado a este programa de empleo; sino también como protagonistas del impulso a la contratación, puesto que pueden presentar proyectos en el marco de esta orden.

De igual modo el Fondo Social Europeo apoya las intervenciones de los Estados Miembros que tengan como objeto facilitar el acceso al empleo y la inserción en el mercado de trabajo de las personas inactivas y de las que buscan trabajo, evitar el desempleo, en particular el desempleo de larga duración y el desempleo juvenil, es por ello que la presente acción de empleo es objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los

**INFORMACIÓN TÉCNICA**

Programa Operativo		
Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 en Castilla-La Mancha		
Eje Prioritario		
1 – Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral		
Objetivo Temático		
8 – Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral		
Prioridad de Inversión		
Prioridad de Inversión 8.1 – Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración		
Objetivo Específico		
Objetivo Específico 8.1.5 – Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.		
Coste total	% Cofinanciación	Importe cofinanciado
35.469.302,00 €	80%	28.375.441,16 €
Contacto del beneficiario		
M ^a Teresa Fernández Muñoz Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Dirección General de Programas y Empleo - Consejería de Economía, Empresas y Empleo Avda. de Irlanda, 14 – 3 ^a Planta, 45071 – Toledo Tel.: 952 24 81 13 Correo electrónico: mtfernandez@jccm.es		
Web del beneficiario		
http://www.castillalamancha.es/gobierno/economiaempresasyempleo/actuaciones/plan-extraordinario-por-el-empleo-2015-2017		
Gestor del proyecto		
Servicio de Fomento del Empleo, de la D.G. de Programas y Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo		